

Lunes 4 de noviembre VÍDEO 3: FFEE reprime marcha.

- Las imágenes muestran, por un lado, que el contingente de Fuerzas Especiales en el lugar de la manifestación aumenta (20 efectivos aprox.) y al mismo tiempo, se constata, cómo el vehículo Lanza Agua de Fuerzas Especiales comienza a mojar a los(as) manifestantes sin provocación alguna. Según la imagen, no se evidencia obstaculización del tráfico, ni tampoco desmanes que dañen propiedad pública o privada.



Observadores de Derechos Humanos

Comisión de la Fundación 1367, Casa Memoria José Domingo Cañas, Santiago de Chile



- También se constata en las imágenes el uso de gas lacrimógeno por parte de Fuerzas Especiales de Carabineros, hacia los(as) manifestantes.





-En lo que respecta a la vulneración de DDHH el monitoreo de este equipo de Observadores(as) registra en estas imágenes que los efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile no garantizaron los derechos de libre expresión y libre reunión pacífica consagrados, tanto en la Declaración Universal de DDHH (artículos 19 y 20), en la Convención Americana de DDHH (artículo 21), como también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 21).

-A nivel jurídico nacional, la Constitución de Chile en su artículo 19, inciso 13 consagra igualmente el derecho a reunirse pacíficamente, incluso sin permiso previo y sin armas, condiciones que se advierten a juzgar por las imágenes captadas por el equipo de Observadores(as). Igualmente, a nivel de procedimientos internos de carabineros de Chile, en su Protocolo para el mantenimiento del orden público, emitido el 01 de marzo de 2019 se afirma lo siguiente, *“todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas, esto es, pacíficas y sin armas”*.¹

¹ https://deptoddhh.carabineros.cl/assets/og_2635-protocolo_orden_publico.pdf